CARGO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2021-MDP

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021, DEL DISTRITO DE PACANGA.

Pacanga, 12 enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.
POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 01.2021.MDP. del día 11 de enero del presente año, mediante Acuerdo de Concejo N°. 001-2021/MDP, se aprobó por votación UNÁNIME la: **LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021, DEL DISTRITO DE PACANGA.**

VISTOS: El Informe N° 014-2020-MDP/ST-CODISEC de fecha 16.11.2020 con el cual se ingresa el Informe N° 020-2020-MDP/ST-CODISEC, de fecha 30.12.2020, presentado por el representante de la Secretaria Técnica del CODISEC Téc. Manuel Jesús Suárez Mendoza, alcanzando la Propuesta de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2021, producto del trabajo coordinado y articulado con los integrantes del CODISEC (Comité Distrital de Seguridad Ciudadana); para su elevación, debate y aprobación del Concejo Municipal; Informe Legal N° 008-A-2021/MDP/OAL/CMUM. de fecha 11.01.2021, emitido por la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pacanga, donde emite su opinión legal sobre la revisión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2021, indicando que dicho Plan tiene la estructura conforme a las disposiciones establecidas en el marco normativo, por lo que opina de forma favorable para su aprobación mediante ordenanza municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se define a las Municipalidades como gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución y el

literal a) del Artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son de Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala: que la Secretaria Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Así mismo el Inciso e) del Art. 30° del mismo cuerpo legal señala que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente o quien haga sus veces tiene como función presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobaron diversas directivas entre las cuales, la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los comités distritales de seguridad ciudadana (CODISEC) diseñe, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos planes de acciones distritales de seguridad ciudadana.

Que, respecto a la formulación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades pública representadas por los miembros que

integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el gobierno nacional".

Que, Informe N° 020-2020-MDP/ST-CODISEC de fecha 30.12.2020 con el cual el Sr. Manuel Jesús Suárez Mendoza integrante de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pacanga alcanza el Acta de Validación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para trámite de aprobación ante Concejo Municipal e Informe Legal N° 008-A-2021/MDP/OAL/CMUM de fecha 11.01.2020, con el cual se emite opinión legal favorable para su aprobación mediante Ordenanza.

Que, Informe Legal N° 008-A-2021/MDP/OAL/CMUM de fecha 11.01.2021, el Abg. Carlos Miguel Urbina Manosalva, asesor legal de la entidad, indica que dicho plan tiene la estructura conforme a las disposiciones establecidas en el marco normativo y emite opinión favorable para su aprobación mediante Ordenanza.

Que, estando a lo expuesto el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9° inciso 8; artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente; el Concejo Municipal aprobó con voto unánime, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021, DEL DISTRITO DE PACANGA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2021, del distrito de Pacanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2021, del distrito de Pacanga, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación en sesión de concejo, cuya vigencia concluirá el 31 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y/u órgano competente, su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de imagen Institucional difundir la presente ordenanza en todos los medios de difusión.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AVH/ymnc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
ALAN VILLALOBOS HERNÁNDEZ
ALCALDE